



Derechos y deberes de padres, madres y apoderados

Explica lo que señala la Ley General de Educación acerca de los padres, madres y apoderados.

En el Centro de Padres y Apoderados tienen dudas acerca de qué derechos y obligaciones tienen respecto de la educación de los niños y niñas. Esa materia está regulada por la Ley General de Educación.

◦ ¿Cuál es deber y el derecho de padres y madres respecto a la educación de sus hijos?

La Ley General de Educación señala que corresponde, preferentemente, a los padres y madres el derecho y el deber de educar a sus hijos. Como complemento, el Estado tiene el deber de otorgar especial protección al ejercicio de ese derecho.

◦ ¿Los padres, madres y apoderados pueden elegir el establecimiento educacional al que van sus hijos?

Sí, la ley dispone que los padres, madres y apoderados tengan asegurada la libertad de elegir el establecimiento educativo para sus hijos. Esto, a su vez, se da en un sistema de educación de naturaleza mixta. Es decir, se incluye una educación de propiedad y administración del Estado o sus órganos, y otra particular, sea subvencionada por el Estado o pagada por los padres, madres o apoderados. Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizarán por medio de mecanismos que garanticen la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, velando por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados.

◦ ¿Los padres, madres y apoderados tienen derecho a participar en la comunidad educativa?

Sí, son parte de la comunidad educativa y tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo.

Asimismo, tienen derecho a que el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos les informen respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo.

También tienen derecho a conocer el funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y aportar al desarrollo del proyecto educativo.

◦ ¿Los padres, madres y apoderados pueden asociarse?

Sí, tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

◦ ¿Qué deberes tienen los padres, madres y apoderados?

- Educar a sus hijos.
- Informarse sobre el proceso educativo.
- Respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos o pupilos.
- Apoyar los procesos educativos.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

◦ ¿Qué responsabilidad tienen los padres, madres y apoderados respecto de los derechos y deberes de los estudiantes?

El sistema educativo debe promover el principio de la responsabilidad de la comunidad estudiantil, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hace extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.